

Prisión Militar, D.F., a 11 de mayo de 1998.

ANTECEDENTES. Nuestro escrito de fecha 23 de abril 1998, donde solicitamos MEDIDAS CAUTELARES Y DE INVESTIGACIÓN

**DRA. MIREILLE ROCCATI V.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
PRESENTE.**

JOSE FRANCISCO GALLARDO RODRIGUEZ, de generosas conocidas dentro de enésimas quejas que he presentado ante esa institución y nuestro escrito citado en antecedentes presentado por mi señora esposa María Patricia Sánchez e hijos José Francisco, Marco Vinicio, Alejandro Enrique, de apellidos Gallardo Rodríguez, a quien se autorizó para que, recibir, entregar, revisar toda clase de documentación y notificaciones y un abogado licenciado en derecho Félix Francisco Garza Martínez, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el Departamento Número 301 (comentarios uno), del Edificio C-1, de la Unidad Habitacional del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM), colonia San Pedro María, código postal 14030, delegación Tlalpan, Distrito Federal, ante Usted con el debido respeto comparezco exponiendo:

1. A partir de que me fueron dadas recientemente dos sentencias condenatorias en resoluciones pronunciadas por los tribunales de primera instancia (el de marzo y el de abril próximos pasados), y,

2. No obstante, por una parte, que ha quedado demostrado en diversas Resoluciones Constitucionales decretadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación que en reclusión he observado BUENA CONDICIÓN, por la otra, que existe la Recomendación 43/96 emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos el 15 de octubre de mil novecientos noventa y seis, contra el Gobierno de México concretamente enderezada a las autoridades militares, en el sentido de que "se tomen todas las medidas necesarias para que cese la campaña de intimidación y hostigamiento en contra del General Brigadier José Francisco Gallardo Rodríguez." (Página 30), lo que generó una Jurisprudencia Internacional DE SERVIDOR PÚBLICO, la utilización que han hecho los Altos Mandos del Ejército Mexicano de las instituciones de procuración y administración de justicia para fines distintos para lo que fueron creadas realizando actos con apariencia de legal.

3. Contrariamente a estos señalamientos, la campaña persiste y aun más, acentuada a través de órdenes de los Altos Mandos Militares, presunción fundada por las amenazas directas y porque dentro del Ejército, una insubordinación vertical, cerrada y monolítica, no se mueve nada ni nadie si no es por órdenes directas y expresas del propio Secretario de la Defensa Nacional, mismas que son ejecutadas por los Comandantes en Jefe general brigadier Nicolás Sánchez Azuara González y coronel de Infantería Francisco Vargas Abarca, director y subdirector, respectivamente, de la Prisión Militar, donde me encuentro privado de mi libertad desde el día nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

4. Tal es el hecho, que el pasado veinte de abril, siendo aproximadamente las cinco horas de la mañana, me percaté que sospechosamente se acercaban, al mando de un teniente coronel de infantería (ayudante de este centro de reclusión), alrededor de quince celadores con el grado desde soldado raso hasta teniente, este último jefe de la Sección Jurídica de esta prisión, al lugar donde estoy segregado desde el día cinco de agosto de mil novecientos noventa y siete (área veintidos, conyugales de oficiales, cuarto número tres), lo cual también denuncié en su oportunidad a esa Comisión Nacional y nada se ha hecho; por lo que por temor fundado a una agresión física, que me pueda privar de la vida, inmediatamente con la escoba atranque la puerta, después de bastante tiempo en que trataron inútilmente de abrir (con una cortadora y un taladro eléctricos, incluso a golpes), con una barreta rompieron los vidrios de las ventanas introduciéndose por ellas, luego abrí la puerta, salí corriendo, fui sujetado por varios elementos de tropa y entre ellos por el teniente coronel ayudante antes citado, forcejearon con el suscrito, me tiraron al piso, inmovilizaron y desnudaron, asimismo sacaron todo lo que se encuentra dentro del alojamiento, decomisándome documentos relativos a mi defensa, revistas, periódicos, libros, fotografías

